



**Ministerio Público de la Defensa**  
1983/2023 - 40 años de democracia

### **Acta Firma Conjunta**

**Número:**

**Referencia:** Acta CP N° 4 EXP 57522/22 Lic. Púb. N° 29/23

---

COMISION DE PREADJUDICACIONES N° 4

ACTA DE PREADJUDICACION

EXPTE: EX-2022-00057522- -MPD-DGAD#MPD

LICITACION PUBLICA N° 29/2023

Se reúne la Comisión de Preadjudicaciones N° 4 de la Defensoría General de la Nación, creada por Resolución A.G. N° 308/05, y modificada por las Resoluciones D.G.N. N° 1288/09, N° 793/15, N° 90/17, N° 525/19, y N° 1590/22; integrada por el Cdor. Diego Junco en su carácter de Presidente, por la Cdora. Nora Cataldi y por el Sr. Fernando Janza, en su carácter de Vocales Titulares, a los efectos establecidos por los Anexos "I" de las Resoluciones D.G.N. N° 1484/19, Título II, Cap. X, Arts. 81 y subsiguientes, y N° 980/11, Ap. 15; en relación con la Licitación Pública N° 29/23, cuyo objeto es:

***“Renovación del contrato de mantenimiento del software ArcSight Logger por el plazo de 24 meses, y cinco (5) horas de soporte técnico, para este Ministerio Público de la Defensa”.***

Del Acta de Apertura N° 35/2023 (Orden 172), surge que no se recibieron ofertas.

Atento a ello, resulta innecesario el análisis del cumplimiento de los requisitos exigidos por el Régimen vigente y por los respectivos Pliegos que rigen para esta Licitación, como también para la evaluación de las ofertas.

Asimismo, esta Comisión toma en consideración la documentación, constancias e informes obrantes en el expediente, especialmente los emitidos por el Departamento de Compras y Contrataciones, por la Oficina de Administración General y Financiera, por la Asesoría Jurídica y por el Departamento de Informática, órgano con

competencia técnica específica en relación con el objeto del procedimiento.

En consecuencia, esta Comisión concluye que corresponde declarar DESIERTA a la presente Licitación Pública N° 29/23.

La publicación del Acta de Preadjudicación deberá efectuarse de acuerdo con la normativa vigente en la materia.